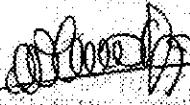


Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 164/15

Buenos Aires, 3 febrero de 2015.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
13/02/15


VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DGN nro. 75/14, se aprobó el "Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa", en adelante "Reglamento de ingreso al MPD", aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad que se realicen para el ingreso, como personal permanente y no permanente, en el agrupamiento "Técnico Jurídico" del Ministerio Público de la Defensa, en adelante MPD.

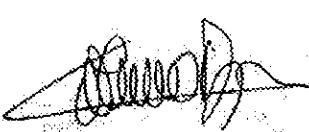
Que dicho mecanismo de evaluación resulta ineludible para el ingreso al agrupamiento antes citado. Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere al/ a la postulante derecho alguno a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará conforme lo establecido en el "Reglamento de ingreso al MPD".

Que en función de lo dispuesto por el Art. 5º del mencionado reglamento y la Res. DGN N° 2043/14, corresponde convocar a examen para el acceso a los cargos de Funcionario Letrado con jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia de las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa que actúan ante la Justicia Nacional en lo Civil, ante la Justicia Nacional en lo Comercial y ante la Justicia Nacional del Trabajo, con actuación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea su forma de intervención y fuero judicial e instancia procesal en que aquélla sea ejercida.

Por ello, en virtud de lo establecido por el art. 51 de la Ley 24.946 y el art. 10 de la Ley Nro. 26.861, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

USO OFICIAL

STELLA MARIS GARCIA
Defensora General de la Nación



RESUELVO:

I.- CONVOCAR a examen para cubrir cargos de Funcionario Letrado de Jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia de las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa que actúan ante la Justicia Nacional en lo Civil, ante la Justicia Nacional en lo Comercial y ante la Justicia Nacional del Trabajo, con actuación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea su forma de intervención y fuero judicial e instancia procesal en que aquélla sea ejercida (EXAMEN T.J. NRO. 72 M.P.D).-

II.- FIJAR como **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre el 23 y el 27 de febrero 2015, ambos inclusive, para todos casos.

III.- DETERMINAR:

a) Sede y forma de inscripción:

Conforme a lo establecido en el Artículo 14º del "Reglamento de ingreso al MPD", las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, completando el formulario obrante en el portal web de la Institución (www.mpd.gov.ar). Una vez cumplimentada la inscripción el/la postulante recibirá en la casilla de correo electrónico denunciada una respuesta confirmando su recepción. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el art. 29º del "Régimen jurídico para los Magistrados, funcionarios y empleados del MPD" —aprobado por Res. DGN Nro. 1628/10— (persona con discapacidad que se postule para ingresar al Ministerio Público de la Defensa), deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentarse en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado. Será obligación del/ de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

Asimismo, en los términos del Artículo 14º, último párrafo, del "Reglamento de ingreso al MPD" el listado de inscriptos y excluidos será publicado el día 6 de marzo de 2015.

b) Publicidad de la convocatoria:

Se publicará un resumen de esta convocatoria en la página web institucional (www.mpd.gov.ar). Se solicitará su difusión a las

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público, del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y de las Universidades Nacionales, a fin de que se arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo virtuales de sus integrantes, asociados, docentes y egresados.

Asimismo, se solicitará a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, y de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, y a la Procuración General de la Nación, que se difunda la presente convocatoria en las dependencias bajo sus respectivas órbitas.

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión se comunicará a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a los efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna utilización de algún otro medio que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesario.

c) Incompatibilidades:

Rigen las previstas en el artículo 7º del "Reglamento de ingreso al MPD", aprobado por Resolución DGN Nro. 75/14.

d) Requisitos personales:

Para participar del examen se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 34 y 35 del "Régimen Jurídico para Magistrados, Funcionarios y Empleados del MPD", aprobado por Res. DGN Nro. 1628/10 —y modificatorias—.

Se hace saber que no se aceptarán inscripciones de postulantes con "constancia de título en trámite" o situación análoga que excluya la situación exigida en el párrafo precedente.

e) Integración del Tribunal Examinador (Arts. 10º y 11º del "Reglamento de ingreso al MPD"):

El Tribunal que intervendrá en el procedimiento de evaluación del Examen TJ Nro. 72 M.P.D. estará compuesto por:

USO OFICIAL

1) Titulares:

- Presidente, Sr. Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Julián Horacio Langevin;
- Vocales, Sras. Secretarías Letradas de la Defensoría General de la Nación, Dras. Inés Aldanondo y María Graciela Iglesias.

2) Suplentes:

- Presidente, Sra. Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santiago del Estero, Dra. Silvia del Carmen Abalovich Montesinos;
- Vocales, Sras. Secretarías Letradas de la Defensoría General de la Nación, Dras. Rosana Beatriz Feliciotti y María Raquel Asensio.

II. Lugar y fecha del examen:

La prueba escrita del examen tendrá lugar en el periodo comprendido entre los días 16 de marzo y 17 de abril de 2015 –ambos inclusive–, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La fecha y lugar exacto donde se realizará el referido examen será fijado por el Tribunal Evaluador y notificado a las/os postulantes conforme la pauta reglamentaria (Arts. 3º y 15º del “Reglamento de ingreso al MPD”).

IV.- RECORDAR que el mecanismo de examen aprobado resulta ser un requisito ineludible para acceder al agrupamiento “Técnico Jurídico”, y que su aprobación no confiere al/ a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará conforme lo establecido en el “Reglamento de ingreso al MPD”.

V.- FIJAR temario:

Atento a la diversidad y especificidad de las materias que forman parte de la actividad llevada a cabo en las dependencias convocadas, el examen escrito podrá consistir en la intervención tanto en casos reales como ficticios, de acuerdo al siguiente temario:

1. Amparo.
2. Adopción.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

3. Actuación de la Defensa Pública en casos de pobreza y ausencia.
4. Desalojo, usucapión.
5. Alimentos, régimen de visitas, tenencia.

Protocolícese, registrese, y cumplido que sea,
archívese.

USO OFICIAL